



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 122	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

VIERNES 23 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO-
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.692

MINAS Número 9.683

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Berilio y Radio Español S. A., domiciliada en Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 de Abril de 1941, solicitando se le concedan 575 pertenencias de la mina denominada «La Dificultad», de mineral de Uranio, sita en el término de Hornachuelos y paraje denominado Cuerdas de Valdelaencina y Rosalejo, en la Sierra de la Albarrana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1 de Mayo de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 del registro en tramitación denominado «Ampliación a Paralela a Interjección» núm. 9.629 y desde dicho punto de partida en dirección N.43°O. se medirán 200 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E.43°N. 100 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S.43°E. 500 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección E.43°N. 400 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección S.43°E. 500 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección E.43°N. 200 metros; de 6.ª estaca a 7.ª en dirección S.43°E. 700 metros; de 7.ª estaca a 8.ª en dirección E.43°N. 100 metros; de 8.ª estaca a 9.ª en dirección S.43°E. 400 metros; de 9.ª estaca a 10.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 10.ª estaca a 11.ª en dirección S.43°E. 1.500 metros; de 11.ª estaca a 12.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 12.ª estaca a 13.ª en dirección S.43°E. 400 metros; de 13.ª estaca a 14.ª en dirección O.43°S. 300 metros; de 14.ª estaca a 15.ª en dirección S.43°E. 600 metros; de 15.ª estaca a 16.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 16.ª estaca a 17.ª en dirección S.43°E. 600 metros; de 17.ª estaca a 18.ª en dirección E.43°N. 300 metros; de 18.ª estaca a 19.ª en dirección S.43°E. 700 metros; de 19.ª estaca a 20.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 20.ª estaca a 21.ª en dirección S.43°E. 1.200 metros; de 21.ª estaca a 22.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 22.ª estaca a 23.ª en dirección S.43°E. 1.200 metros; de 23.ª estaca a 24.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 24.ª estaca a 25.ª en dirección S.43°E. 600 metros; de 25.ª estaca a 26.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 26.ª estaca a 27.ª en dirección S.43°E. 500 metros;

de 27.ª estaca a 28.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 28.ª estaca a 29.ª en dirección S.43°E. 200 metros; de 29.ª estaca a 30.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 30.ª estaca a 31.ª en dirección N.43°O. 2.600 metros; de 31.ª estaca a 32.ª en dirección O.43°S. 300 metros; de 32.ª estaca a 33.ª en dirección N.43°O. 4.000 metros; de 33.ª estaca a 34.ª en dirección E.43°N. 500 metros; de 34.ª estaca a 35.ª en dirección N.43°O. 1.400 metros; de 35.ª estaca a 36.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 36.ª estaca a punto partida N.43°O. 1.300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 575 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 1.937

Por el presente se cita a la viuda por sí y en representación de sus hijos y a los demás herederos que pudieran existir de Germán de los Ríos Cid, fallecido, que era de 38 años, casado, industrial y vecino de Castro del Río, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrán por notificados.

Sevilla a 29 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.938

Por el presente se cita a Francisco Ot Rincón, de 29 años, casado, obrero agrícola y vecino de La Carlota, actualmente en Francia, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 29 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 1.939

Por el presente se cita a Antonio García Herrera, en ignorado paradero, de 49 años, casado, Guardia civil, natural de Villafranca de Córdoba y destinado últimamente en Adamuz, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 29 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 1.941

De conformidad con lo que se dispone en el decreto de 18 de Abril anterior inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 121 correspondiente al día 1.º del mes de Mayo actual y a fin de que por la Inspección Provincial de Circulación y Transportes por Carretera pueda cumplimentarse cuanto se dispone en el artículo 2.º del mencionado decreto sobre revisión de las concesiones vigentes y estudio de los servicios que deben continuar funcionando, de los que procede autorizar nuevamente de los actualmente pedidos y de las agrupaciones más convenientes sobre transportes de viajeros y de mercancías, se abre por esta Jefatura pública información, durante el plazo de 30 días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cuantos lo deseen puedan acudir a la misma aportando sus informes sobre los precitados extremos.

Córdoba 17 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 1.936

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.283 al vecino que fué de Córdoba, don Vicente Martín Romera, se alzan cuantos embargos trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado contra sus bienes.

Dado en Sevilla a 16 de Mayo de 1941.—Fernando Cotta.—El Secretario, Firma ilegible.

Recaudación de Arbitrios Municipales de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.943

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 21 del corriente hasta el día 10 del próximo Junio, se halla abierto el período voluntario para el pago del segundo trimestre de inquilinato, industrias y profesiones, rejas voladizas, casinos de recreo y carruajes y cabañerías de lujo, en esta oficina de mi cargo, sita en este Ayuntamiento y hora de nueve a catorce.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los diez últimos días del mes de Junio sólo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Julio.

Aguilar de la Frontera a 19 de Mayo de 1941.—El Recaudador, Juan Araque.—Fijese: El Alcalde, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.947

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río, hace saber:

Que habiendo sido aprobada en principio por esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo actual, una propuesta de la Comisión de Hacienda, de habilitación de créditos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, queda el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas por los contribuyentes o personas interesadas, todo ello de acuerdo a lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Almodóvar del Río 17 de Mayo de 1941.—Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.942

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día quince del pasado mes de Abril, acordó por unanimidad, en uso de la facultad que le confiere el artículo 368 del Estatuto municipal, el modificar la Ordenanza número 10 de este Ayuntamiento, que regula la exacción del derecho sobre inspección y reconocimiento sanitario de productos, en el sentido de incluir entre los mismos a la leche destinada al consumo de la población, quedando gravada en la fórmula siguiente:

Leche por cada litro, 0'05 pesetas.

Quedando en vigor los demás artículos de la misma los cuales se hacen extensivos al producto antes mencionado.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento, quedando este acuerdo expuesto al público, contra el que podrán recurrir en el plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Río 17 de Mayo de 1941.
—Angel Martínez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.944

El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, hacer saber:

Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado en estas Casas Consistoriales el día 18 del mes actual, los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los represente, habiendo acordado el Ayuntamiento que se les instruya expediente de prófugo, se les notifica por el presente por sí de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 147 del Reglamento, desean hacer su presentación antes del día 31 del mes en curso, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Aguilar de la Frontera a 20 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Francisco Aguilar Ríos, hijo de Francisco y Dolores.

Rafael Amaya Heredia, de Antonio y Dolores.

José Arocha Hernández, de Manuel y Antonia.

Manuel Arrebola Álvarez, de José y Carmen.

Antonio Barreiro Cabrera, de Manuel y Josefa.

Antonio Becerra Colorado, de Siméon y Rita.

Antonio Berlanga Cosano, de Antonio y Mercedes.

Manuel Caballero Palma, de Francisco y Antonia.

Francisco Calero Espejo, de Antonio y Josefa.

Isidro Carmona Cano, de Isidro y Luisa.

Rafael Carmona Sánchez, de Manuel y Rafaela.

Antonio Carretero Paniagua, de Rafael y Teodora.

Antonio Cosano Soto, de Antonio y de Rosario.

Rafael Fuillerat Calero, de Manuel e Isabel.

José Galisteo Cobos, de José y Rafaela.

Rafael García Reyes, de Antonio y Antonia.

Manuel García Zurera, de Rafael y Candelaria.

Antonio Jiménez Criado, de Rafael y Antigua.

José León García, de Manuel y Mercedes.

Manuel Luque Carmona, de Rafael y Francisca.

Manuel Márquez Montero, de Ernesto y Ana.

Rafael Martínez García, de Félix y Rafaela.

Francisco Mejías Muñoz, de Rafael y Mercedes.

Manuel Mejías Rosa, de Antonio y Gertrudis.

Rafael Navarro Conde, de Juan y Dolores.

Antonio Navarro Varo, de Francisco y Teresa.

José Palos Vilchez, de Francisco y María Concepción.

Antonio Pérez Alhama, de Antonio y Josefa.

Sebastián Pérez Rodríguez, de Juan y Juana.

Manuel Reina Luque, de Antonio y Remedios.

Rafael Reina Valle, de Francisco y Francisca.

Manuel Romero Rodríguez, de Francisco y Carmen.

Francisco Rosa Pérez, de Francisco y María Antonia.

Francisco Salés Valle, de Juan e Isabel.

Antonio Urbano Cobos, de Juan y Aurora.

Antonio Varo Galisteo, de José y Carmen.

Juan Zurera Atienza, de Francisco y Concepción.

Juan Zurera Pérez, de Francisco y Concepción.

Manuel Zurera Pulido, de José y Carmen.

LUQUE

Núm. 1.945

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy, hace saber:

Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Antonio Galisteo Jurado, cinco votos.

Don Juan Vicente López Cañete, cinco idem.

Don Higinio Garrido Utrera, cinco idem.

Don Agustín Luque Bravo, cinco idem.

Don Eleuterio Alférez Lozano, cinco idem.

Don José Valdelomar Santaella, cinco idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Antonio Galisteo Jurado.

Don Juan Vicente López Cañete.

Don Higinio Garrido Utrera.

Don Agustín Luque Bravo.

Don Eleuterio Alférez Lozano.

Don José Valdelomar Santaella.

En Luque a 18 de Mayo de 1941.—

El Presidente, Francisco López Ortiz.

Núm. 1.946

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del repartimiento de utilidades de la expresada Párrquia, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy, hace saber:

Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Antonio Jiménez Garrido, cinco votos.

Don Modesto Molina Carrillo, cinco idem.

Don Antonio Rabadán Arcos, cinco idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitivamente la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Antonio Jiménez Garrido.

Don Modesto Molina Carrillo.

Don Antonio Rabadán Arcos.

En Luque a 18 de Mayo de 1941.—

El Presidente, Antonio López Ortiz.

IZNAJAR

Núm. 1.948

Don José Osuna Inchausti, Abogado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 14 del actual se aprobó en principio una habilitación de crédito, cuyos documentos estarán expuestos al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iznájar a 19 de Mayo de 1941.—

José Osuna Inchausti.

JUZGADOS**BUJALANCE**

Núm. 1.685

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la cerda que al final se reseñará, propia de don Alfonso Cabello Gómez, vecino de esta ciudad, que fué sustraída el día 23 del actual, en el término de Morente.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha cerda se ponga a disposición de este Juzgado con teneedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 30 de Abril de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Cerda de cuatro y media a cinco arrobas de peso, pelo rubio claro y preñada.

BUJALANCE

Núm. 1.949

Don José Lara y Aguilar Tablada, Juez municipal interino de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de don Juan Bazán García, contra don Juan López Muñoz, don Bartolomé Enríquez, su hijo don Rodrigo Jiménez Caravaca habido en su matrimonio con Juana Jiménez Ruiz, y los sucesores y causahabientes de todos ellos, sobre que se declaren prescritas y se cancelen una hipoteca constituida a favor de don Juan López Muñoz en garantía de un préstamo de dos mil cuatrocientos reales mediante escritura otorgada el veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho con un interés de veinte por ciento anual y otra hipoteca constituida el veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, en garantía de setecientos reales que le había entregado don Bartolomé Enríquez, pertenecientes a su hijo don Rodrigo Jiménez Caravaca a doña María Francisca Caravaca Jiménez y cuyos gravámenes pesan sobre un pedazo de cuatro celemines y medio cuartillo de tierra que está incluido hoy en un pedazo de tierra calma con olivar nombrado Senda Colosa, en el pago de la Viejo y Cruz de los Portales, de este término, con cabida de dos fanegas medio celemin de cuerda pertenecientes al don Juan Bazán García, en cuyo juicio se ha acordado citar por el presente al don Juan López Muñoz, don Bartolomé Enríquez, don Rodrigo Jiménez Caravaca, hijo del primer matrimonio de doña María Francisca Caravaca Jiménez y a los sucesores y causahabientes de todos ellos cuya existencia y domicilio se ignora, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veinte y ocho del actual y hora de las once para asistir a la celebración de juicio verbal acordado en dichos autos, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—José Lara.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.671

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate, y detención del autor, de una cartera, que contenía mil seiscientos cincuenta pesetas, en dos billetes de quinientas, uno de ciento, cuatro de cincuenta y sesenta ó sesenta y cinco de veinticinco pesetas, más algunos de cinco, y dos pesetas, propios de Matías Oribe Sedano, y que fueron sustraídos los billetes, del domicilio del mismo calle Cervantes número 24, de Puelblonuevo, en la tarde del día cuatro del corriente mes; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 160 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

POSADAS

Núm. 1.606

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita por término de diez días ante este Juzgado a la persona o personas que se crean dueños de dos cerdos que hará próximamente unos cuatro meses sustrajeron los vecinos de esta villa hoy procesados Dolores y José Patiño Vázquez, de unas tres arrobas de peso, que sacrificaron uno cerca del sitio conocido por la Cantera y otro de pelo negro, en las proximidades de la casa de campo del cortijo nombrado Paterna, ambos de este término, uno de ellos con una oreja despuntada y el otro rajada, sin saber cual de ellas, con objeto de recibirles declaración en concepto de perjudicados e instruirlos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 28 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 22 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.608.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña propiedad del vecino de La Carlota Antonio Curado Romero, la noche del 6 del actual de la finca nombrada El Cascajar de aquel término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 74 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 18 de Marzo de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de 4 años, capón, alzada 1'46 metros, castaño oscuro, raza española, con el hierro V 4 en paletilla izquierda.

HIHOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.616

Don Jesús López Peñas, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una arroba de chacina, cien pesetas en un billete, dos mudas de caballero, una manta, diez y nueve quesos, una fanega de harina, dos mantas de cuadros en blanco

y negro, dos pares de pantalones de pana oscuros, un chaleco de pana lisa, una camisa de caballero, unos calzoncillos, blancos, una toalla con las iniciales M. P. dos kilos de chorizo, un jamón de unos cuatro kilos, unos cinco kilos de patatas una mula de doce años, molina y cuatro cerdos sacrificados de unas dos a tres arrobas, como asimismo la captura de siete u ocho individuos armados de fusiles, que fueron los que cometieron el hecho antes mencionado, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de los comestibles y enseres antes relacionados; pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 de 1941, sobre robo y atraco en cuadrilla; hecho cometido en la finca denominada «Picaraza» del término municipal de Belalcázar.

Dado en Hinojosa del Duque a 25 de Abril de 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

Núm. 1.738

Don Jesús López Peñas, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los dos cerdos cuyas reseñas al final se expresarán, propiedad de la vecina de Belalcázar, doña Ana Rosales de Cárdenas, los cuales fueron hurtados la noche del 26 de Abril último de unas zahurdas existentes en la finca denominada «Lote el Lanchar», de este término municipal; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 del año de 1941.

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Mayo de 1941.—Jesús López.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Reseña de los cerdos hurtados

De unas cinco arrobas de peso cada uno, con hierro en nalgas letra R. sin más señas particulares.

RUTE

Núm. 1.681

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de cinco gallinas de las señas siguientes; tres negras, una colorada y otra cenizosa sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual del cortijo Las Cobatillas, término de Benamejí, propiedad del vecino de dicha villa Francisco Cabello Linares, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; acordado en auto de este día recaído en el sumario que instruyo con el número 37 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 28 de Abril de 1941. Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

MONTILLA

Núm. 1.622

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 257 del corriente año, por daño al talar ramajes y daño de una caballería, contra Antonio Pérez Mendoza y José M. Romero Ramírez, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Pérez Mendoza y José M. Romero Ramírez, como autores de una falta de daño al talar ramaje, a la multa de dos pesetas cincuenta céntimos, como responsables de otra de daño de una caballería a la multa de dos pesetas cincuenta céntimos, y por la introducción de propósito del expresado semoviente, a la pena de diez días de arresto menor, todas las penalidades a cada uno, a que indemnizen en una peseta veinte y cinco céntimos al perjudicado Luis Albornoz Polonio, y al pago de las costas de por mitad, debiendo de sufrir cada uno de dichos denunciados, caso de insolvencia de las respectivas multas, la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto menor. Y dispongo que, dada la rebeldía en que se encuentran colocados y su ignorado paradero, se les notifique la presente por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco García de la Puerta.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Antonio Pérez Mendoza y José M. Romero Ramírez, en rebeldía y en ignorado paradero, firmamos el presente en Montilla a 25 de Abril de 1941.—Los hombres buenos, Rafael Caballero y Francisco Márquez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.623

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y efectos que después se reseñarán, propiedad de don Antonio Roldán Manjón-Cabeza, vecino de Lucena, desaparecidas del sitio Cortijo «Cañada de los Pinos», término de Mortuque el día 25 de Marzo último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 71 de 1941 por robo.

Señas

Nueve pavos de diferentes plumajes, dos de ellos con peso aproximado de siete kilos cada uno, y los restantes de dos y medio a tres y medio kilos, una gallina cochinchina, dos conejos de tres kilos cada uno, tres aparejos de caballería mayor, dos completos y del tercero dejaron algunas prendas abandonadas y dos sogas de esparto de 16 varas cada una, todo ello en buen uso.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.756

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera por sustitución legal.

En el sumario que instruyo bajo el número 73 del corriente año por el hecho de haber sido asaltado el tren 1565 del día 25 de Marzo pasado en el trayecto comprendido entre el apartadero de San Luis y la Estación de Puente-Genil, arrojando a la vía una caja que fué recuperada sin falta y restituida a su expedición, libro el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el que requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los autores de expresado, poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Mayo de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 1.726

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 51 de 1941 que en este Juzgado se tramita por hurto de caballería propia de don Rafael Lovera Lucena, vecino de La Rambla, llevado a efecto la noche del 30 de Abril último en terrenos del cortijo Linares, término de esta dicha población, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseña y a la busca y detención del autor o autores de los hechos o tenedores ilícitos que de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla 3 de Mayo de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mulo de 7 años, castaño oscuro, alzada más de la marca, con hierro A. en circunferencia cadera izquierda y el de La Mundial en espaldilla izquierda.

LORA DEL RIO

Núm. 1.797

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de Instrucción de esta villa en sumario por muerte de Juan Bejarano Delgado, de 65 años de edad, y cuyas demás circunstancias no constan, ocurrida a consecuencia de congelación el día 17 de Diciembre del año último, en el sitio Gandrales y Ventillas, término de Peñaflor, se instruye al pariente mas cercano del interfecto de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y de Sevilla, se persone en dicho sumario a ejercitar sus derechos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para conocimiento de los interesados se expide el presente para su debida publicación, en Lora del Río a 5 de Mayo de 1941.—El Secretario, Rafael Ballesteros.

LUCENA

Núm. 1.682

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves de corral que al final se dirán, que la noche del día 27 de los corrientes fueron robadas a don Manuel González Aguilar, de estos vecinos, de su finca denominada Nuestra Señora del Amparo, conocida por Villalta, de este término; y a la captura y conducción a este Depósito municipal como detenido a mi disposición, del autor o autores del hecho, y dichas aves, de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 38 de este año instruyó por tal motivo.

Dado en Lucena a 28 de Abril de 1941.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de las aves

Seis pavas, cinco de ellas negras, y una ruana.

Dos gallos, uno de ellos rodes y otro castellano, de capa dorada.

Unas cuarenta gallinas de varias plumas, siendo más abundantes las blancas, señaladas tanto estas como los gallos, por faltarles un dedo de la mano derecha.

Núm. 1.771

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Jefe del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca y remisión a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición de los semovientes que al final se reseñan, hurtados al vecino de esta ciudad, don Eduardo Roldán Pineda, la noche del 29 de Abril pasado de la Dehesa de los Dávalos de este término, y sitio conocido por La Jabonera, así como en la busca y detención del autor o autores del hecho, que siendo habidos serán ingresados en este Depósito municipal a mi disposición, pues así está acordado en el sumario que con el número 43 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 3 de Mayo de 1941.—Pedro Mora.—El Secretario, P. H., R. Jiménez.

Reseña de los semovientes

Mula de cuatro años, castaña oscura, con la marca.

Mulo rojo encendido, de ocho años, con lunares blancos en ambos costillares.

Mulo castaño oscuro de tres años.

Todos asegurados en la Unión Ganadera llevando el hierro K-11 en la paletilla izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 1.686

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de 9 años, 1'60 alzada, castaño oscuro, con el hierro V-2 muslo izquierdo, hurtado la noche del 17 al 18 del corriente, de la finca «Los Castros», de este término, y propiedad de Luis Calero Blanco, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 151 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 28 de Abril de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.732

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 8 años, 1'50 alzada, pardo ratón, lista cruzada, cebrada y blancos en costillar izquierdo, rayada, iniciales I. E. enlazadas y V-2 muslo izquierdo; hurtada la noche del día 17 del pasado, de la finca «Alcornocosas», término de Villanueva de Córdoba, y propiedad del vecino de la misma don Antonio Casimiro Herruzo Martos; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 159 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Mayo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.687

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro rucio oscuro, capón, de 6 años, alzada media, sin hierros y pelos blancos en la frente y de otro burro, también rucio oscuro, de 6 años, alzada 1'34, raza española, señas particulares raya cruzada, con el hierro El Fénix S. número 4 en cadera izquierda, entiendo por caballero que le fueron hurtados al vecino de esta villa Isidoro Castillo Román, el día 20 de los corrientes, del sitio conocido por «Gramalejo», poniéndolos caso de ser habidos, juntamente con sus ilegítimos poseedores a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 28 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 29 de Abril de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Núm. 1.720

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 75 de 1940, sobre daños, se cita al procesado Manuel Guillén Pérez, que se dice fué vecino de Espejo, con domicilio en la calle Frasquito Castro número 35 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Río 1.º de Mayo de 1941.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Núm. 1.725

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número dos del corriente año, por hurto de granadas y lesiones, se cita al lesionado José Guerrero Porrás y a los testigos Francisco Raya Guerrero y Prudencio Carrasquilla Martos, operarios que fueron de la huerta denominada de Cubas, de este término y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ser reconocido el primero por dos facultativos y ratificar en su caso la sanidad dada por el Forense, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Río 1.º de Mayo de 1941.—El Secretario interino, Carlos Venegas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.709

NUÑEZ JIMENEZ, Francisco; apodado Currete, Pocarropa, natural de Ultrera (Sevilla), de 44 años, casado, vendedor ambulante, sin Instrucción, que le sorprendió el Movimiento Nacional en Benacazón (Sevilla) y cuyos demás domicilios se ignoran, compa-

recerá en el término de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba ante el Juzgado de Ejecutorias de esta Plaza, sito el Gobierno Militar, para notificarle la resolución recaída en el procedimiento que se le instruyó por el Juzgado Militar número ocho de esta Plaza.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1941.—El Juez de Ejecutorias, Juan Alvarez Pérez.

Núm. 1.711

PEÑA BARRIOS, José; de 63 años de edad, soltero, del campo, natural de Frailes (Jaén), y vecino de Pedro Abad y con domicilio últimamente en referida localidad C. La Panilla número 34, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ante este Juzgado sito en el Gobierno Militar, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1941.—El Juez de Ejecutorias, Juan Alvarez Pérez.

Núm. 1.712

CUEVAS RODRIGUEZ, José; de 53 años de edad, casado, natural de Posadas, profesión del campo, no de Almodóvar del Río, cuyo domicilio último fué en referida localidad Plaza del Guijo número dos, encasado en información instruida por el Juzgado Militar de Almodóvar del Río; comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante este Juzgado sito en el Gobierno Militar, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1941.—El Juez de Ejecutorias, Juan Alvarez Pérez.

Núm. 1.713

MARTINEZ MASSO, Francisco; de 31 años de edad, natural de Barcelona, vecino de Nules (Castellón de la Plana), casado, recaudador, hijo de Manuel y de Josefa, casado con Asunción Eriyer, pelo negro, barba poblada, estatura 1'650 y tiene una pequeña cicatriz en la mandíbula derecha; comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación del presente en los BOLETIN OFICIALES de las provincias Córdoba, Castellón de la Plana y Barcelona, ante este Juzgado sito el Gobierno Militar, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1941.—El Juez de Ejecutorias, Juan Alvarez Pérez.

Núm. 1.721

DE LA ROSA CURIEL, Luisa; de 37 años, sirvienta, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada en este Juzgado en causa número 10 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de esta capital; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Abril de 1941.—El Juez de Instrucción número uno, Manuel Zurera y Romero.